

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2024

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:

Doña María Sonsoles Arroyo Fragua

Don Pelayo Esteban García Alonso

Doña Ana Carolina Roldán Zarza

Doña Esther González López

Don Diego Tardón Bragado

Doña Amelia San Pedro García

Don Francisco León Gómez

Doña Marianella Muñoyerro García

Doña Marta Herrero López

Don Francisco López Gallego

Don Félix Sanz Cantalapiedra

Don Juan Carlos López Pascual

En la Ciudad de Arévalo, a veintiséis de Agosto de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veintiocho minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto el error que figura en el Orden del Día en el título del acuerdo, en el sentido de que donde dice “D.G. de la Policía Local”, debe decir “D.G. de la Policía”.

ÚNICO. -CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INTERIOR (D.G. DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (PAD). EXPTE. 210/2024.-

El Ayuntamiento de Arévalo tiene intención de firmar con la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía), un convenio con el objeto de instalar un PAD securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones del Ayuntamiento, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan



optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNI, es decir, los equipos PAD serán usados en los procesos de actualización de datos del DNI para la renovación de certificados electrónicos y el cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.

De conformidad con el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, nos encontramos ante un convenio interadministrativo, en virtud del cual el Ayuntamiento se compromete, entre otras cosas, a poner a disposición de la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía), el espacio necesario, en el Ayuntamiento, para la ubicación de la PAD, por el plazo de cuatro años con la posibilidad de prórroga.

Consta en el expediente una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015. Constando, asimismo, el resto de documentos a los que hace referencia el art. 50.2 de dicho texto normativo.

Dictaminado por unanimidad por la Comisión de Interior y Personal de 19 de agosto de 2024.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria justificativa del convenio tipo entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Arévalo para la instalación de un puesto de actualización de documentación.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio con la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) cuyo objeto es instalar un PAD securizado, con módulo de comunicaciones integrados, en instalaciones del Ayuntamiento, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en el término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNI, es decir, los equipos PAD serán usados en los procesos de actualización de datos del DNI para la renovación de certificados electrónicos y el cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sea necesario.



Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y un minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

